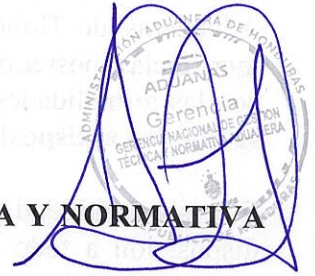


DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS- GNGTNA-DGTA-022-2025

PARA: **OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)**
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: **LIC. ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA



ASUNTO: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**
NÚMERO L/D 456-2023

FECHA: **24 DE MARZO DEL 2025**

Para su aplicación y control, se remite Constancia de Licencia de Distribuidor No. 456-2023 de fecha 12 de octubre del 2023 a continuación se detalla:

CONSTANCIA DE LICENCIA DE DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL CONCEDENTE	VIGENCIA	PRODUCTOS	DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
L/D- 456-2023	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE MERCADEO SOCIAL (HONDURAS), S.A DE C.V. (PASMO, S.A. DE C.V.)	POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI)	Tiempo indefinido.	(véase documento adjunto).	SI

De presentarse importaciones afectando los derechos otorgados en la Licencia de distribución exclusiva, se instruye a las Administraciones de Aduanas de todo el país, retener de forma precautoria las mercancías e impedir el despacho de las mismas, seguidamente, notificar los contactos detallados a continuación:

NOMBRE	MOVIL	CORREO ELECTRONICO
JULIO CESAR ZÚNIGA DURÓN	+504 3178-4243	jzuniga@psilac.org
YAMILETH MONTOYA	+504 3178-4414	ymontoya@psilac.org

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGTNA-DGTA-022-2025

A fin de que la parte afectada inicie las acciones legales que correspondan.

Notificada la parte interesada y esta no se apersona a la aduana o manifieste que no se está violentando su derecho, el funcionario aduanero está en la obligación en ambos casos de justificar este acto y documentarlo, procediendo a digitalarlo en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), agregándolo y creando el evento en la declaración de mercancías, posteriormente, se efectuará el levante de la mercancía siempre y cuando se cumpla con las formalidades Aduaneras; **salvo que exista presunción fundada de delito, en cuyo caso se pondrá a disposición de la autoridad competente. (véase artículo 316 RECAUCA).**

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan. **Fundamentación legal: Artículos 9 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 8, 10, 12, 13, 316 y 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); 48 y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 6 de la Ley de Representante de Distribuidores y Agentes Decreto Ley No. 549.**


Se adjunta documentación soporte.


Atentamente.

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, HACE CONSTAR: Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo III, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 456-2023, Nombre del Solicitante (Concesionario): ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE MERCADEO SOCIAL (HONDURAS), S.A. DE C.V. (PASMO, S.A. DE C.V.); Domicilio: Colonia Palmira, Avenida República de Panamá, casa 2043, calle Las Naciones Unidas, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.; Vigencia: Por tiempo indefinido; Jurisdicción de la Distribución: En todo el Territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: Para vender y distribuir las siguientes marcas registradas y productos: Vive Lub Gel Lubricante a base de agua, Vive Más Colors, Vive Más Fresa, Vive Más Uva, Vive Más Chocolate, Vive Más Menta, Vive Más Chile, Condón Vive Más Sensitivo, Vive Más XL, Condones Vive Más Retardante y Texturizado, Vive Original, Bobbyguard Condom; Distribuidor Exclusivo: SI; Fecha del Contrato o Carta: Siete de marzo del 2023; Nombre del Concedente: POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI); Domicilio y Nacionalidad: 1120 Calle 19, Noroeste, Suite 600, Washington, DC 20036; estadounidense; Dictamen Legal N° 496-2023, cinco de julio del año dos mil veintitrés. Licencia inscrita el doce de octubre del 2023.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de octubre del dos mil veintitrés.


PATRICIA LIZETTE MOYA
Directora General de Sectores Productivos
Acuerdo N° 101-2023



Recibo de Pago N° 11365829
CAD

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

 sde.hn  @SDEHonduras  sde.hn

M

